

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica el dato personal de las personas físicas identificadas o identificables, contenido en las **"remisiones forestales para legal procedencia"**, consistente en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 436/2017**, en la sesión celebrada el **09 de octubre de 2017**.




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT
LIC. DANIELA MICOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2789/17

BITÁCORA: 21/G3-0026/07/17

Puebla, Puebla, 12 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

TERESA CORTES CARMONA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Julio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2525/2017 de fecha 20 de Junio de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
RÚSTICO DENOMINADO "EL RESBALADERO", Aquixtla, S-21-016-RES-001/17, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 68.390 Metros cúbicos	9	1	9	17541962	17541970
RÚSTICO DENOMINADO "EL RESBALADERO", Aquixtla, S-21-016-RES-001/17, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 8.046 Metros cúbicos	2	10	11	17541971	17541972
RÚSTICO DENOMINADO "EL RESBALADERO", Aquixtla, S-21-016-RES-001/17, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 11.799 Metros cúbicos	2	12	13	17541973	17541974
RÚSTICO DENOMINADO "EL RESBALADERO", Aquixtla, S-21-016-RES-001/17, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 3.146 Metros cúbicos	1	14	14	17541975	17541975

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

LIC. DANIELA MIGUEL MASTRETTA

Referencia: 0725 AN. /PI EXP. 130/17 P

L'DMM/ L'MDCP/ L'LSC/ych